	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **DISEÑADOR GRAFICO**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

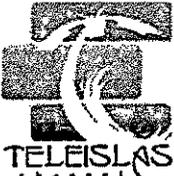
ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el diseño y graficación del programa. • Diseñar el story board, según directrices del director. • Determinar el estilo de la ilustración y los esquemas de colores del programa junto al director. • Ilustrar el story board del programa. • Diseñar e ilustrar los personajes del programa. • Diseñar los puntos de vista, planos, poses comunes de personajes, movimientos de labios y gestos de los personajes del programa. • Diseñar modelado de los personajes en 2D o 3D • Realizar la animación teniendo en cuenta el guion, desglosando la acción de cada uno de los personajes, el dialogo, sonido, efectos especiales y musicalización. creado por el director, • Realizar la animación de los ángulos y la posición de la cámara imaginaria. • Realizar la animación de fondos y locaciones en 2D y 3D. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$29.983.612) M.CTE

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD+ 224 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.101.753) cada una, y un pago de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$2.067.835) , correspondiente a veinte (20) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> <p>Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como diseñador y/o editor

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente
FIRMA 	FIRMA 



FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Simancas		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Padilla		NOMBRES Samir	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1007739080			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 3242846		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 18 MES 03 AÑO 1991 COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Natania 6ta etapa casa 84 casa Natania PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 3168245192 EMAIL samirsimancas@gmail.com		

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESCRITO EN ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PUBLICIDAD	07	2019	
PREGRADO	8	X		DISEÑO GRAFICO	09	2014	no

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	26	Mes	06	Año	2023	Día	26	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA PRIVADA			DIRECCIÓN AVENIDA 3 1 111 av newball coral palce								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	21	Mes	02	Año	2023	Día	20	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 157 2016 (CONTRATISTA)	DEPENDENCIA SECRETARIA DE CULTURA			DIRECCIÓN AVENIDA 3 1 111 av newball coral palace								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	15	Mes	09	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE LAS TICS			DIRECCIÓN AVENIDA 3 1 111 newball coral palace								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	27	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES	DEPENDENCIA SECRETARIA DE LAS TICS			DIRECCIÓN AVENIDA 3 1 111 av newball coral palace								

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	19	Mes	02	Año	2019	Día	18	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO			DEPENDENCIA PRENSA				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	19	Mes	02	Año	2019	Día	18	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA Y COMUNICACIONES				DIRECCIÓN # a 6-118, Cra. 1 #62							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	30	Mes	09	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA Y COMUNICACIONES				DIRECCIÓN # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Pr							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	30	Mes	10	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE CONTROL INTERNO				DIRECCIÓN CARRERA 8 13 42							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	01	Año	2018	Día	26	Mes	05	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA Y COMUNICACIONES				DIRECCIÓN # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Pr							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	27	Mes	04	Año	2017	Día	25	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA Y COMUNICACIONES				DIRECCIÓN # a 6-118, Cra. 1 #62							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	11	Mes	05	Año	2016	Día	11	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA Y COMUNICACIONES				DIRECCIÓN # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Pr							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0985132047			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	09	Año	2015	Día	13	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AUDIOVISUAL				DIRECCIÓN Estación Simon Bolivar Shigle Hill, La loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	14	Mes	07	Año	2016	Día	13	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	01	Año	2016	Día	05	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN Sin dirección							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
 Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	10	Mes	02	Año	2016	Día	10	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA Y COMUNICACIONES					DIRECCIÓN # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Pr				

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	8

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ~~SI~~ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

25-01-22

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty rounded rectangular box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



SAMIR SIMANCAS

DISEÑADOR GRÁFICO / PUBLICISTA
FILMMAKER

NATANIA 6TA ETP CASA 84

COLOMBIA, 880001 SAN ANDRES ISLAS

3168245192

SAMIRSIMANCASCREATIVO@GMAIL.COM

QUIEN SOY

Diseñador gráfico egresado de la universidad de bellas artes y ciencias de bolivar de la ciudad de Cartagena, especialista en gerencia en publicidad de la fundación universitaria Jorge Tadeo Lozano con experiencia de Diez años en el campo creativo, contratista de la Gobernación departamental de San Andrés y Providencia, Canal Regional Tele Islas Enfocus Creativo S.A.S y Caja de Compensación Familiar CAJASAI realizando campañas, piezas graficas publicitarias y producciones audiovisuales comerciales e institucionales para las entidades y empresa anteriormente pronunciadas. Fundador de Enfocus Creativos S.A.S destacado en el área publicitaria, creaciones de marcas, campañas, manejo y accesorias de marcas e imagen, fotografía, producción audiovisual con el uso de las herramientas conjuntas de adobe actuales.

EXPERIENCIA

- Gobernacion Departamental de San Andres Islas**
 2016 - 2019 / 4 AÑOS
 Diseñador gráfico y realizador audiovisual
- Canal Regional TELEISLA**
 2016 - 2017 / 1 AÑOS
 Realizador audiovisual
- Enfocus Creativos S.A.S**
 2020 - 2022 / 2 AÑOS
 Diseñador gráfico y realizador audiovisual
- Gobernación Departamental de San Andres Islas**
 2022 / 7 MESES
 Diseñador gráfico y realizador audiovisual / Estratega publicitario
- Gobernación Departamental de San Andres Islas**
 2023 / 11 MESES
 Diseñador gráfico y realizador audiovisual / Estratega publicitario

IDIOMA DOMINANTE LENGUA MATERNA

ESPAÑOL
100%

MIS ESTUDIOS

- SECUNDARIA**
 COLEGIO CAJASAI.
 SAN ANDRES ISLAS - COLOMBIA
- PREGRADO**
 UNIVERSIDAD DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR.
 CARTAGENA - BOLIVAR
- POSGRADO**
 UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.
 CARTAGENA - BOLIVAR

DESTACADO EN

- DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS
- MANEJO DE CAMARA MIRROLESS
- REALIZACION DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS (VIDEOS O PIEZAS GRAFICAS 2D)
- CREACION DE ESTRATEGIAS GRAFICAS PUBLICITARIAS

PROGRAMAS ACTIVOS

- Illustrator
- Photoshop
- AFTER EFFEC S
- PREMIERE PRO



SAMIR SIMANCAS PADILLA
COMUNICADOR AUDIOVISUAL Y PUBLICISTA



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Samir Simancas Padilla

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.007.739.080 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLAS

Dirección NATANIA 6TA ETP CASA 84 Teléfonos 3168245192

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Yadira Padilla Salas	45.439.898	MADRE
María del Mar Simancas Masco	1.048.465.175	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	58.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	- 0
HONORARIOS	- 0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	- 0
TOTAL	\$ 58.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	488417674808	SAN ANDRES ISLAS	\$ 300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

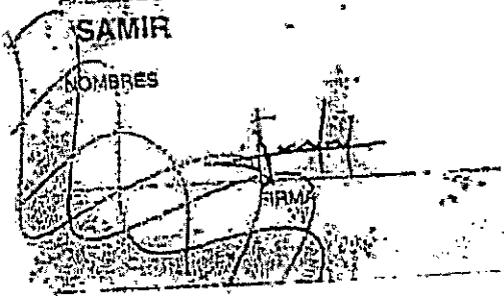
3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	25-01-2024 SAN ANDRÉS ISLAS CIUDAD Y FECHA
--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.739.080
SIMANCAS PADILLA

APELLIDOS
SAMIR
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1991

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

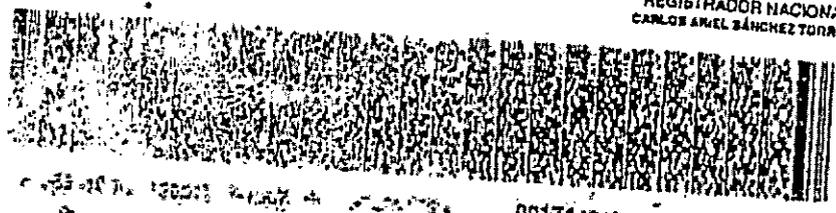
M

SEXO

18-JUN-2009 SAN ANDRES

FECHA DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



00174484344 1

14835174



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 1007739080

SAMIR
SIMANCAS PADILLA



Date of Birth 18/03/1991

Place of Birth SAN ANDRES ISLAS

RH A+ Heigth 1.73

Live in San Andrés

RESIDENT

Signature

Date Issue
11/08/2022

Note

DUPLICADO RESIDENTE
REEMPLAZA T.O.C229544



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



INQUIRIR - ACABARSE - INQUIRIR

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Comando en Jefe Fuerzas Armadas y Policía Nacional

NÚMERO **1007739080**

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMIANCAS PEDRILLA

SAVIER
PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LAMAR 31 DIC 2021	2ª LAMAR 31 MAR 2021	3ª LAMAR 31 MAR 2021
----------------------------	----------------------------	----------------------------

PROFESION **EMPLEADO**

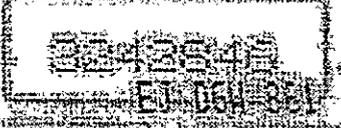
FECHA DE EXPIRACION **14 JUL 2012**

COTE DE DESTINO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales:

- Este es un documento público y no debe ser prestado por los siguientes casos:
 - Calificar contratos con el Estado o con el sector público.
 - Incrementar la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - El tener título de profesional no garantiza el empleo en la academia superior.
- En caso de convocatoria de personal, el interesado debe solicitar de inmediato, de la oficina de personal, la conformidad inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:17 AM horas del 08/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007739080**

Apellidos y Nombres: **SIMANCAS PADILLA SAMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 239607121



PIB

03:16:03

Hoja 1 de 01

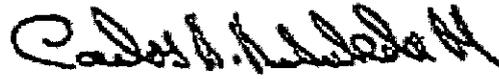
Bogotá DC, 08 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAMIR SIMANCAS PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007739080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

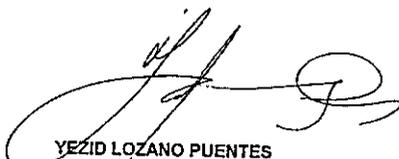
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de marzo de 2024, a las 11:28:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007739080
Código de Verificación	1007739080240308112850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional; siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

CGR

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2024 11:30:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007739080** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

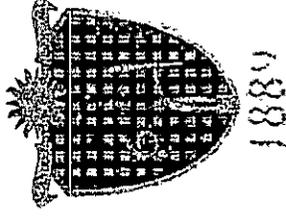
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87213474** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda  Imprimir

	<p>Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112</p>	<p></p>	<p></p>
---	--	--	--



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Ministerio de Educación Nacional
 y en su nombre la



1889

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
 BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

SAMIR SIMANCAS PADILLA

C.C.1.007.739.080

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos
 por la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar,
 le otorga, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

DISEÑADOR GRÁFICO

El Presidente del Consejo Directivo

La Rectora

La Vicirectora Académica

La Secretarín General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UTADEO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
SECCIONAL DEL CARIBE - CARTAGENA

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

Personería Jurídica No. 2613 de 1999. MINJUSTICIA

CON LAS DÉBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Samir Simancas Padilla

C. C. 1.007.739.080 de San Andrés

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Especialista en
Gerencia de Publicidad**

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE *septiembre*
Y EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE *septiembre* DEL AÑO 2019

[Signature]
RECTORA

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DIRECTOR SECCIONAL

[Signature]
DECANO

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 25 , FOLIO 293 , REGISTRO No. 231516

LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 9 , FOLIO 457 , ACTA DE GRADO No. 696

001975

Scanned with
MOBILE SCANNER



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes

**LA SECRETARIA DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES (TIC)**

CERTIFICA

Que, una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor(a) **SAMIR SIMANCAS PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.007.739.080** expedida en San Andrés Isla, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit No. 892.400.038-2, prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión con el desarrollo de las siguientes actividades:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4011494 DE 2022

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como diseñador gráfico especialista en gerencia pública en la realización de diseño de publicaciones y liderar estrategias para la multiplicación de la información acerca del proyecto Fortalecimiento de la conectividad digital y acceso a la información.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$16.565.255 MCTE**

TERMINO: tres 3 meses y quince 15 días

FECHA INICIO: 15 de septiembre de 2022

FECHA FIN: 30 de diciembre de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3419147 DE 2022

OBJETO: EL/LA, CONTRATISTA, se compromete para con el departamento a prestar sus servicios profesionales como diseñador gráfico de la secretaria de las tecnologías de la información y comunicaciones del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$20.497.825) MCTE**

TERMINO: 5 meses

FECHA INICIO: 28 de Enero de 2022

FECHA FIN: 27 de Junio de 2022

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés, Isla, cuatro (4) días del mes Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


ROBERT DERICK BRACKMAN SMITH
Secretario TIC



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowen

Nit: 892.400.038-2

**LA SUSCRITA SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que **SAMIR SIMANCAS PADILLA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1.007.739.080, ha suscrito y ejecutado con la Gobernación Departamental en el año 2023, el siguiente Contrato:

Contrato No. CO1.PCCNTR.5098533: Prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico especialista en Gerencia Pública en la Secretaría Privada y el Despacho del Gobernador.

Por un valor de \$31.000.760,00 MCTE y un Plazo de Ejecución de 5 meses.

Que, **SAMIR SIMANCAS PADILLA**, cumplió con responsabilidad el objeto del Contrato en mención.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en San Andrés, Isla, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIA FUENTES ROBLES
Secretaria Privada

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Siembra de Vida y Fe en las Islas

Nº: 292.402.038.2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN
DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se constató que el señor SAMIR SIMANCAS PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.007.739.080, expedida en San Andrés islas, presta sus servicios en calidad de contratista en esta oficina, con un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de la siguiente manera:

Contrato No. 586 de 2018 por seis (6) meses por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$19.808.658) Mcte., iniciando el primero (1) de febrero del año en curso, con un pago mensual TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.301.443,00) Mcte.

- Objeto:
1. Diseñar banners y piezas gráficas semanales para el uso en redes sociales de la gobernación departamental.
 2. Realizar diseños gráficos y graficaciones de material divulgativo, insumos publicitarios e institucionales para la administración departamental.
 3. Producir animaciones 2D mensuales para el programa institucional Coral Palace News.
 4. Realización de piezas animadas 2D para redes sociales (estadísticas, cifras, banners etc.).
 5. Hacer foto estudios organizados mensuales de las obras a ejecutar y en ejecución del gobierno departamental.
 6. Entregar mensualmente en formato digital todos los productos audiovisuales debidamente organizados y clasificados.
 7. Entregar informes mensuales de las actividades realizadas en el marco del contrato.
 8. Las demás que sean asignadas

Oada en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de julio de Dos Mil dieciocho (2018).

[Handwritten signature]
 KATHLEEN S. MAY CARABALLO
 Jefe de Prensa y Comunicaciones

Cra. 1ª. Av. Francisco Newbold Edificio CORAL PALACE
 P.O. Box 1200111 Teléfono 5132455
 Página Web: www.sanandres.gov.co
 San Andrés Isla, Colombia

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Serranía

Nº: 892.400.038-2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que una vez revisado los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor SAMIR SIMANCAS PADILLA, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.007.739.080 expedida en San Andrés, Islas Ha prestado sus servicios en calidad de contratista en esta oficina durante el año 2016 con contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de la siguiente manera:

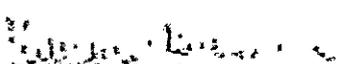
Contrato 505 por cuatro (4) meses por la suma de \$11.792.000.00 M/CTE.

Contrato 1470 por tres (3) meses por la suma de \$8.844.000.00 M/CTE.

Con los siguientes objetivos:

- 1) Diseñar insumos publicitarios para la Administración Departamental.
- 2) Realizar diseños gráficos y graficaciones de material divulgativo, insumos publicitarios e institucionales para la Administración Departamental.
- 3) Diseñar conceptos creativos innovadores para las diferentes campañas y eventos programados por las Secretarías.
- 4) Diseñar las publicaciones oficiales, los informes de gestión y páginas de prensa.
- 5) Montaje de cabezotes y banner para la página web de la Administración del Departamento y para los periódicos de circulación local cuando requieran llevar información de la Administración Departamental.
- 6) Proponer diseños y apoyar en su elaboración en todas las secretarías del Gobierno.
- 7) Redacción de Informes.
- 8) Las demás que le sean solicitadas

Dada en San Andrés, a los dos (02) días del mes de marzo de Dos Mil diecisiete (2017).


CLAUDIA AGUILERA NEIRA
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Cra. 1ª. Av. Francisca Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

TELEISLAS

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

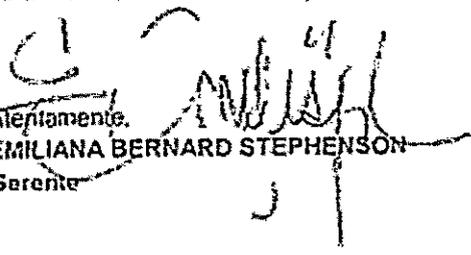
NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor, **SAMIR SIMANCAS PADILLA** identificado con cédula de ciudadanía No 1 007.739.080 de San Andrés Islas, prestó sus servicios personales con esta entidad de la siguiente manera:

- Mediante orden de servicio No 029 de 25 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Diciembre de 2015 por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.00).
- Mediante orden de servicio No 068 de 25 de Enero de 2016 hasta el 15 de Julio de 2016 por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.712.049.00).
- Mediante orden de servicio No 179 de 14 de Julio de 2016 hasta el 13 de Agosto de 2016 por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$1.637.208.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 17 días del mes de Febrero del 2017


 Atestamento.
EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, La Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NTT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **SAMIR SIMANCAS PADILLA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1 007 739 080, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 374 DE 2019

OBJETO:

Prestar sus Servicios Profesionales como diseñador gráfico en el apoyo de los procesos de producción de impresos y audiovisuales de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Elaboración de gráficos y graficaciones de material divulgativo, insumos publicitarios e institucionales para la administración departamental
2. Producir y diseñar animaciones en formato 2D para el programa institucional de televisión y para el uso en video clips de redes sociales y campañas de socialización de la Gobernación.
3. Apoyar al director del programa de televisión en procesos de realización de notas para el programa institucional y redes sociales
4. Apoyar los procesos de cubrimiento audiovisual de la Secretarías en eventos en otras localidades.
5. Apoyar los procesos de producción de videos institucionales y posts publicitarios
6. Seguimiento fotográfico a obras del gobierno para su uso en medios propios y ajenos.
7. Elaboración de posts de avances de obras y procesos contenidos en el Plan de Desarrollo para su difusión entre públicos locales.
8. Hacer entrega de todo el material producido de forma organizada en formato digital
9. Realizar campañas, piezas y diseños para diferentes plataformas que sean requeridas por las secretarías, haciendo uso del concepto de transmedia de acuerdo con las características de cada plataforma
10. Realizar propuestas de animación de logos institucionales para material divulgativo audiovisual.
11. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Diez (10) meses, del 19 de febrero hasta el 18 de diciembre de 2019

VALOR DEL CONTRATO:

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$34'995,290.00) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co



CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

<input type="radio"/>	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1007739080
	NOMBRES Y APELLIDOS	Simancas Padilla, Samir
	TIPO DE AFILIADO	Titular ✓
<input type="radio"/>	TIPO DE TRABAJADOR	N/A
	FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	06/06/2023
	ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente ✓
	ESTADO DE SERVICIO	Habilitado ✓
	REGIMEN	Contributivo ✓

La presente se expide a nombre de Simancas Padilla, Samir , a los 08 días del mes de marzo del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

EPS SANITAS**HACE CONSTAR:**

Que SAMIR SIMANCAS PADILLA Identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1007739080, no presenta saldos pendientes con nuestra entidad por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud para el período comprendido entre junio de 2023 y marzo de 2024.

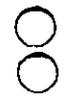
Quedamos a su total disposición ante cualquier inquietud que se llegue a presentar. Sin embargo, en cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que "frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control".

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los (8) días del mes de marzo de 2024.

INTERFACE



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224,808-8



CERTIFICA QUE:



SAMIR SIMANCAS PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.739.080**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 8 de Marzo del 2024.

Cordialmente,





Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo Publicista

Título Sr.

Nombre SAMIR SIMANCAS PADILLA

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido SAMIR SIMANCAS PADILLA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1007739080

Dirección NATANIA 6TA ETP CASA 84

Código postal 880001

Estrato

Ubicación SAN ANDRES ISLAS

País COLOMBIA

Correo electrónico samirsimancascreativo@gmail.com

Teléfono 3168245192

Celular 3168245192

Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la Información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta samo

SMS para recuperar la contraseña 3168245192

Editar



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,**

21/01/2024



Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SAMIR SIMANCAS PADILLA**
con **Cédula de Ciudadanía** número **1007739080**

Posee en el banco Davivienda:



CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **488417674808**
Fecha de apertura **25/11/2020**

Cordialmente,



BANCO DAVIVIENDA



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14728583151



(415)7707212489984(8020) 000001472858315 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1 0 0 7 7 3 9 0 8 0

6. DV
9

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico
27

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
26. Número de Identificación: 1 0 0 7 7 3 9 0 8 0
27. Fecha expedición: 2 0 0 9, 0 6, 1 8

Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: 1 6 9
29. Departamento: San Andrés
30. Ciudad/Municipio: San Andrés
0 0 1

31. Primer apellido: SIMANCAS
32. Segundo apellido: PADILLA
33. Primer nombre: SAMIR
34. Otros nombres:

35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: San Andrés
40. Ciudad/Municipio: San Andrés
0 0 1

41. Dirección principal: BRR NATANIA SEXTA ETAPA POLIDEPOT CASA 84

42. Correo electrónico: creativosenfocus@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3 1 6 5 4 1 0 0 7 9
45. Teléfono 2: 3 1 8 5 8 5 4 4 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 7 4 1 0 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4, 0 3, 3 1
Actividad secundaria: 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad: |
Otras actividades: 50. Código: 1 | 2 |
Ocupación: 51. Código: |
52. Número establecimientos: |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN COSTO

Obligaciones aduaneras

54. Código: 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20

Exportadores

55. Forma: | 56. Tipo: | Servicio: 1 | 2 | 3 | 57. Modo: | 58. CPC: |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 12 - 22 / 11 : 12: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SIMANCAS PADILLA SAMIR
985. Cargo CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION: 08/03/2024

No. cd+224

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	29,983,612
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.
TOTAL (\$29,983,612)

PARA AMPARAR : DISEÑADOR GRAFICO TELEISLAS NEWS

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.



PS Visión Caribe CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL Ingreso

	Fecha: 24/Ene/2022, Hora: 04:17:17 p.m.	HC: # 7418	
	Apellido: Simancas Padilla	Nombre: Samir	Edad: 30 años
	Tipo Doc: CC	Nro Identidad: 1007739080	Sexo: Masculino ♂
	Empresa: Particular		Nacim: 18/Mar/1991
	Cargo: No Aplica		Rh: A+
	Dirección: Natania Sexta Etapa Casa 84		
	Telefono: Celular: 3168245192 Email: Estado Civil: Soltero		
Ciudad: San Andrés - San Andrés			
Peso: 71 Kg Estatura: 173 Cm IMC: 23.7 Escolaridad: Universitario Jornada Laboral: Sin Definir			
EPS: Sanitas ARL: Positiva AFP: Colpensiones			

LIC SO Nro. 001867

Exámenes Realizados

Consulta Medico Ocupacional

Concepto

Recomendaciones

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

* énfasis En Actividad Fisica Regular

Medicas

Laborales

- * Uso De Elementos De Proteccion Personal
- * Higiene Postural
- * Estilo De Vida Saludable

Observaciones

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos

El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben continuación algunos apartes:

"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

William Alberto Howard Pardo
 Medico Especialista S.o.
 Lic. de S.O #: 008360
 Registro #: 4413/01



Samir Simancas Padilla
 CC 1007739080

Huella Digital

San Andrés Isla, marzo 8 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

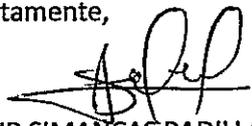
Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales Como DISEÑADOR GRAFICO, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 20 DÍAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$29.983.612

Atentamente,



SAMIR SIMANCAS PADILLA

C.C. No. . 1002739080

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 146 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y SAMIR SIMANCAS PADILLA.

CONSECUTIVO	146
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SAMIR SIMANCAS PADILLA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.007.739.080
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$29.983.612) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SAMIR SIMANCAS PADILLA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.007.739.080, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, Investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como DISEÑADOR GRAFICO, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$29.983.612) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.101.753) cada una, y un pago de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$2.067.835), correspondiente a veinte (20) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 224 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

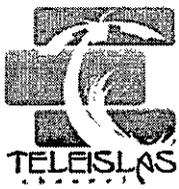
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Realizar el diseño y graficación del programa.
- Diseñar el story board, según directrices del director.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Determinar el estilo de la ilustración y los esquemas de colores del programa junto al director.
- Ilustrar el story board del programa.
- Diseñar e ilustrar los personajes del programa.
- Diseñar los puntos de vista, planos, poses comunes de personajes, movimientos de labios y gestos de los personajes del programa.
- Diseñar modelado de los personajes en 2D o 3D
- Realizar la animación teniendo en cuenta el guión, desglosando la acción de cada uno de los personajes, el dialogo, sonido, efectos especiales y musicalización, creado por el director,
- Realizar la animación de los ángulos y la posición de la cámara imaginaria.
- Realizar la animación de fondos y locaciones en 2D y 3D.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

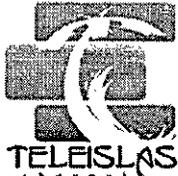
TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, TeleIslas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

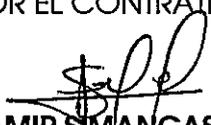
suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los ONCE (11) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS


SAMIR SIMANCAS PADILLA
C.C. No. 1.007.739.080

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+197

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$29983612
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : SAMIR SIMANCAS PADILLA 1007739080

POR LA SUMA DE : 29,983,612

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : DISEÑADOR GRAFICO TELEISLAS NEWS

FECHA DE EXPEDICION: 11/03/2024


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 146/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	SAMIR SIMANCAS PADILLA
OBJETO	prestacion de servicios personales como DISEÑADOR GRAFICO del programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional Teleislas.
VALOR	\$ 29.983.612
FECHA DE INICIO	11/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	09 meses 20 dias

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista SAMIR SIMANCAS PADILLA identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.007.739.080 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los once (11) días del mes de marzo de (2024).

Freddy Williams
FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor

Samir Simancas Padilla
SAMIR SIMANCAS PADILLA
 cc 1.007.739.080

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTE



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **SAMIR SIMANCAS PADILLA** identificado con CC No. **1007739080**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 21/03/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 11/03/2024 Fecha fin de Contrato: 30/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013398357.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.